



Administración General de Aduanas

Agosto de 2008



PROBLEMÁTICA.

- ❖ Falta de coordinación entre autoridades del Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Economía.
- ❖ Falta de coordinación entre autoridades de la Secretaría de Hacienda y el Servicio de Administración Tributaria.
- ❖ Falta de coordinación entre autoridades de la Administración General de Aduanas y las aduanas del país.

Acciones propuestas:

- ❖ 1.- Crear un grupo de trabajo en el que intervendrán: Por parte del Servicio de Administración Tributaria: Administración Central de Operación Aduanera y la Administración Central de Amparos e Instancias Judiciales, y, por parte de la Secretaría de Economía: la Unidad de Asuntos Jurídicos, La Unidad de Practicas Comerciales Internacionales.
- ❖ 2.- Llevar a cabo reuniones mensuales, para coordinar la estrategia de defensa judicial, intercambio de información y cooperación técnica (La central de Operación Aduanera girará oficio instruyendo a las Aduanas del país para que reporten y remitan las constancias de los juicios promovidos en contra de alguna resolución de cuotas compensatorias de manzanas o bien de la aplicación de las citadas resoluciones y proporcionará la información referente al primer acto de aplicación de las resoluciones).
- ❖ 3.- Designaron enlaces entre cada autoridad para el intercambio de información sobre los juicios de amparo, así como la generación de cuentas de correo electrónico que sirvan exclusivamente para el intercambio de información sobre los juicios de amparo.

Acciones llevadas a cabo.

- ❖ Integración del grupo de trabajo.
- ❖ Intercambio de relaciones de juicios de amparo, en las que se puede apreciar el estado procesal.
- ❖ Se giro oficio a las Aduanas del País a efecto de que, tengan conocimiento de la interposición de algún juicio de amparo en el que el acto reclamado sea alguna de las resoluciones sobre cuotas compensatorias, especialmente manzanas, lo hagan del conocimiento tanto a la local jurídica más cercana a su adscripción como a la Administración Central de Operación Aduanera, haciendo uso de los medios más ágiles.

Resoluciones impugnadas:

- ❖ Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades *Red Delicious* y sus mutaciones y *Golden Delicious*, mercancía clasificada actualmente en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.
- ❖ Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, investigación cuya reposición se realizó en cumplimiento a la sentencia dictada el 28 de octubre de 2003 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Toca R.A.431/2003-5523, relativo al juicio de amparo 1183/2002 promovido por Northwest Fruit Exporters.